

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UTEC**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR** Y POR LA OTRA, EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COBAEH**", REPRESENTADO POR EL **LIC. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, DENOMINADAS A TODAS EN SU CONJUNTO COMO "**LAS PARTES**", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 18 de noviembre del año 2022, la Universidad Tecnológica de Tulancingo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo suscribieron un Convenio Marco de Colaboración en el que se establecen las bases para llevar a cabo acciones en áreas de interés mutuo.
2. Que, dentro del marco del convenio referido en el inciso anterior, acordaron llevar a cabo el desarrollo de acciones conjuntas de colaboración académica; difusión y desarrollo de actividades artísticas, deportivas, culturales, realización de capacitaciones y proyectos a través de la concertación de Convenios Específicos.

DECLARACIONES

1. Declaran "**LAS PARTES**" que:

- 1.1. Que ratifican todas y cada una de las declaraciones contenidas en el Convenio Marco de Colaboración académica, científica, cultural y deportiva.
- 1.2. Ambas partes están de acuerdo en suscribir lo que se refiere en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración consiste en que "**LA UTEC**" brinde la capacitación "**Pensamiento Matemático**", necesaria para la preparación de los docentes de "**EL COBAEH**".

De igual manera "**LA UTEC**" se obliga a entregar Constancias digitales de participación a los docentes del "**EL COBAEH**" que se registren en la capacitación mencionada en el "**OBJETO**" por el cumplimiento satisfactorio de la misma.

SEGUNDA. – CUOTA DE RECUPERACIÓN.

"EI COBAEH" cubrirá a "LA UTEC" con una cuota correspondiente por la capacitación a la que hace referencia la cláusula primera del presente convenio, por la cantidad de **\$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** en términos de la cotización del proveedor.

CANTIDAD	Descripción	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	Pensamiento Matemático modalidad virtual *Inscripción al curso registrado *Constancia digital expedida por la UTEC Tulancingo Fecha de inicio 10/07/2023 Fecha de fin 18/08/2023 Horario de 18 a 20 hrs. hasta para 200 participantes.	\$128,000.00	\$128,000.00
TOTAL	\$128,000.00		

TERCERA. - FORMA DE ENTREGA DE CUOTA

La entrega de la cuota se efectuará (dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) al correo admon.adquisiciones@cobaeh.edu.mx, posterior al cumplimiento de la capacitación, en los términos del convenio y a satisfacción de "EL COBAEH", este se realizará a través de transferencia bancaria.

La entrega de la factura será en formato .pdf y .xml., la factura deberá reunir los requisitos fiscales que establezca la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así "EL COBAEH" pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

"LA UTEC" acepta que el "EL COBAEH" le efectúe el pago en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta [REDACTED] número Clabe [REDACTED] del [REDACTED] a nombre de "LA UTEC".

CUARTA. -PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las actividades objeto del presente Convenio Específico de Colaboración se llevarán a cabo de manera virtual, siendo "LA UTEC" la encargada de brindar al

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

personal docente de "EL COBAEH" los enlaces necesarios para el ingreso a la capacitación, en los días 10 de julio a 18 de agosto en un horario de 18 a 20 horas.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio será a satisfacción del "Responsable del Proyecto," "LA UTEC" aceptará estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de la capacitación o incumplimiento de las especificaciones técnicas, "LA UTEC" contará con un plazo de 3 días hábiles, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL COBAEH".

"LA UTEC" será el responsable de prestar el servicio en el territorio nacional y asumirá la responsabilidad de pagar los impuestos y derechos que se generen, dichos gastos deberán estar considerados en el precio unitario de la capacitación.

QUINTA. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

Se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "LA UTEC" y aceptadas por "EL COBAEH", para la adjudicación del presente convenio.

SEXTA. - MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración, podrá ser modificado por mutuo consentimiento, mediante instrumento debidamente firmado por los representantes de cada una de ellas, mismo que entrará en vigor en la fecha en que "LAS PARTES" así lo estipulen y deberán formar parte integrante del presente Convenio.

SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" acuerdan que se podrá dar por terminado mediante aviso por escrito por lo menos con 30 días hábiles de anticipación, en tal caso se entiende que todas las actividades planeadas con anterioridad continuarán hasta su total cumplimiento.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL.

Queda entendido que el personal que cada una de "LAS PARTES" designe para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que el convenio, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de "EL COBAEH" con "LA UTEC", ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD.

"**LAS PARTES**" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con actividades derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el objeto del Convenio.

DÉCIMA. -DERECHOS DE AUTOR PATENTES Y/O MARCAS.

"**LA UTEC**" se obliga con "**EL COBAEH**", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "**EL COBAEH**" o a terceros, si con motivo de la prestación de la capacitación, "**LA UTEC**" viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos inherentes a la propiedad intelectual, en tal virtud, "**LA UTEC**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL COBAEH**", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "**LA UTEC**", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "**EL COBAEH**" de cualquier controversia, liberándose de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "**EL COBAEH**" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "**LA UTEC**", se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABLES DEL PROYECTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades objeto de este Convenio Específico de Colaboración, "**LAS PARTES**" nombran como representantes de cada una de ellas, a las siguientes:

Por parte de "**LA UTEC**": La **C. Jackeline Aldrete Ocádiz**, Directora de Vinculación y Extensión Universitaria.

Por parte del "**EL COBAEH**": La **Lic. Diana Deniss Martínez Sánchez**, Directora de Academia.

Quienes, para el adecuado cumplimiento de las acciones del presente Convenio de Colaboración, deberán:

I. Dar seguimiento a la capacitación a la que se refiere la cláusula primera del presente instrumento.

II. Participar en las actividades a desarrollar en la capacitación que hace mención la cláusula primera, de conformidad con los planes de trabajo.

III. Resolver toda controversia e interpretación que se derive del desarrollo de las actividades, respecto a su operación, formalización y cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente Convenio Específico de Colaboración comprenderá del 10 de julio del 2023 al 31 de agosto del 2023.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD.

"**LA UTEC**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "**EL COBAEH**" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, y será el único responsable por la mala ejecución del servicio, así como del incumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños que, con motivo de la prestación de la capacitación "**LA UTEC**" cause a "**EL COBAEH**", salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente ordenado por "**EL COBAEH**".

En caso de interrupción de actividades por esta causa, "**LAS PARTES**" se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

DÉCIMA CUARTA. - CALIDAD.

"**LA UTEC**" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico, herramientas y equipos adecuados para la prestación de la capacitación, a fin de garantizar que el mismo sea proporcionado conforme a lo indicado en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de "**LAS PARTES**" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración.

DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA.

"**LA UTEC**" se obliga a poner en conocimiento de "**EL COBAEH**" cualquier hecho o circunstancia que en razón de la prestación del servicio objeto del presente contrato sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "**LA UTEC**" no podrá, con motivo de la prestación del servicio que realice a "**EL COBAEH**", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar,

patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

"LA UTEC" brindará asesoría técnica a **"EL COBAEH"** respecto a cualquier falla en la operación y funcionamiento relacionado con la capacitación y, cuando ésta sea responsabilidad de **"LA UTEC"** responderá de los daños y perjuicios ocasionados a **"EL COBAEH"** en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración, es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de conflicto, para la interpretación o cumplimiento de este Convenio, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando desde este momento a cualquier otra jurisdicción a la que tuvieran derecho en razón de sus domicilios, presentes o futuros o por cualquier causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares originales en San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo a los 10 días del mes de julio del año 2023.

"LA UTEC"

C. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
RECTOR

"EL COBAEH"

C. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ
DIRECTOR GENERAL

MA. ELENA HERNÁNDEZ BRIONES
SECRETARÍA ACADÉMICA

C. DIANA DENISS MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA ACADÉMICA



C. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA



**C. MARTA PATRICIA OLVERA
MARTINEZ**
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO DOCENTE

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Específico de Colaboración que celebran por una parte **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO** y por la otra **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**, mismo que se firma a los 10 días del mes de julio del año 2023 dos mil veintitrés.

